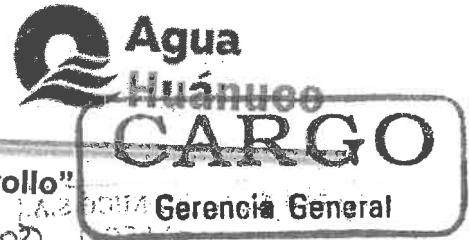




EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huánuco, 03 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 041-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Informe N° 026-2023-GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 25 de enero de 2023; presentado por la Ing. Romina Sánchez Tapia en su condición de Gerente de Ingeniería (e), mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra; y demás antecedentes;





CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado De Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. a **JORGE LUIS ROMAN VELAOCHAGA**, identificado con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022, en condición de Gerente General.

Que, mediante Carta N° 017-2023-CONSORCIO TINGO, de fecha 23 de enero de 2023, el Representante Común del Consorcio Tingo Johan Escobal Arancial, remite la solicitud de Recepción de Obra "**REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**", de acuerdo a sus atribuciones y funciones;

GERENCIA GENERAL

 www.sedahuanuco.com
 Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
 062513250
 @sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Que, mediante Carta N° 002-2023-EESE, de fecha 25 de enero de 2023, la Ing. Civil Elsa Estela Segura Espinoza, sobre la evaluación al certificado de conformidad técnica de obra para la conformación del comité de recepción de obra, teniendo como conclusión que el Certificado de Conformidad Técnica contiene todo los detalles y metas del proyecto, así como también las modificaciones aprobadas por la entidad, precisando que cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra; recomendando que en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de Obra y Plazos, ítem 208.2, se deberá proceder con la designación del Comité de Recepción de Obra;







Que, mediante Informe N° 026-2023-GI-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Ingeniería, Solicita Se conforme el Comité de Recepción de Obra, debido a que la obra "REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", cuenta con el certificado de conformidad técnica por el Ing. Valentín Cajas, Dennis Cesar con CIP N° 145046 – Supervisor de Obra, en cumplimiento del RLCE, artículo 208° Recepción de Obra y Plazos, presenta el Certificado de Conformidad Técnica – Ejecución de Obra y solicita Recepción de Obra, y se cuenta con la Opinión favorable de la Monitora de Obras de la Ing. Elsa Estela Segura Espinoza que es procedente la designación de los miembros del comité de recepción de obra; asimismo, solicita que al Supervisor y Contratista, se presenta el Plano de Replanteo para que posteriormente sea alcanzado al Comité de Recepción de Obra y que el comité designado realice junto al contratista y el inspector o supervisor la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en un plazo de 15 días calendarios; Sugiriendo la terna para la Conformación del Comité de Recepción de Obra;



Que, al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 208.1 que: *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, en el numeral 208.2 del referido artículo de la norma antes acotada, señala que: 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de*

GERENCIA GENERAL

 www.sedahuanuco.com
 Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
 062513250
 @sedahuanuco.com



la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el Supervisor de Obra mediante el Certificado de Conformidad de Obra, la Ing. Civil Elsa Estela Segura Espinoza y la Gerencia de Ingeniería (e), que trasladan la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Obra en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra están culminados, corresponde designar al Comité de Recepción de la obra: **“REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**;



Estando al Proveído de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de la resolución de Comité de Recepción de Obra; y, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y el Visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: **“REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**, conforme a los informes técnicos y a los considerandos de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULAR:

- Ing. Ebel Tarazona Espinoza (Gerente de la Sucursal Leoncio Prado) : Presidente
- Ing. Julio Cárdenas Vega (Coordinador Operacional) : Miembro
- Ing. Karla Medina Mamani (Coordinador de Proyectos y Obras (e)) : Miembro

SUPLENTE:

- Eco. Richard Díaz Negrillo (Gerente Operacional) : Presidente
- CPC Loida Plaza Ramírez (Gerente de Administración y finanzas) : Miembro
- Arq. Manuel O. Sirlopu Ríos (Jefe de Unidad Operativa Aucayacu) : Miembro





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como la realización de las pruebas pertinentes y necesarias para comprobar la idoneidad de la Ejecución de la Obra, como pasos previos a la Recepción de la Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, de corresponder, aplique las penalidades correspondientes al contratista Ejecutor de la Obra y Supervisor de la Obra en referencia, por el incumplimiento con el procedimiento legal establecida en la norma de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, a los miembros del Comité en mención y quienes corresponde para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
062513250
@sedahuanuco.com